

El que li notifique, fent-li constar que contra la present resolució, que és definitiva en esta via administrativa procedeix el recurs contenciós administratiu davant del Jutjat contenciós administratiu d'Alacant, en el termini de dos mesos a comptar de l'endemà al de la seua notificació, conforme a l'article 46.1 de la Llei de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa. Podrà no obstant interposar-se, amb caràcter previ i potestatiu, recurs de reposició davant d'esta Administració, d'acord amb la Llei de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú (articles 116 i 117), en el termini d'un mes, a comptar així mateix des de l'endemà de la seua notificació.

Pedreguer, 21 de setembre 15 de novembre de 2009.
El Secretari.»

Pedreguer, 15 de gener de 2010.
L'Alcalde, Andrés Ferrer Ribes.

1001412

AYUNTAMIENTO DE PETRER

EDICTO

Mediante este anuncio y de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados, que puedan resultar desconocidos, de quienes se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiera podido practicar, según Anexo, el Decreto de Alcaldía número 1680/2009, de fecha 20 de noviembre de 2009, relativo a la infracción urbanística 42/08 por incumplimiento del punto 5 de las condiciones generales de la licencia de obra mayor concedida, en partida Agua Rius, 6 A, cuyo constructor es Gemaeson, S.L., que en su parte dispositiva establece:

«Primero. Declarar probada y cometida la infracción urbanística y, en consecuencia, imponer a cada uno de los responsables una sanción por importe de 3.297,15, en las personas de:

- Promotor: Gemaeson, S.L. con domicilio en Petrer, avenida Chaparrales, 6-G, y N.I.F./C.I.F. B 53610887.

- Pago de la sanción: el ingreso de estas cantidades se realizará en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Petrer, en las entidades bancarias de la Caja de Crédito de Petrer o en la Caja de Ahorros del Mediterráneo. En cuanto a los plazos para efectuar el ingreso de las cantidades anteriormente reseñadas, tal y como determina el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, impuesta definitivamente la sanción, son los siguientes:

En periodo voluntario: a) Para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En vía de apremio: transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio, con los recargos correspondientes, así como de los intereses de demora que se devenguen

Segundo. Notificar la presente resolución a los interesados, con expresión de los recursos procedentes en Derecho.

Lo manda y firma, don Pascual Díaz Amat, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en Petrer, a veinte de noviembre del dos mil nueve.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significando que contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter preceptivo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se le notifique.

Transcurrido un mes desde la presentación del recurso de reposición sin recibir notificación expresa de su resolución, podrá entenderlo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencio-

so-Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de desestimación presunta del recurso de reposición. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso contencioso.

Todo ello, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación si lo estima conveniente, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

ANEXO

I. - INTERESADOS AFECTADOS

TITULAR	DOMICILIO	POBLACIÓN
GEMAESON, S.L.	AVDA. CHAPARRALES, 6 G	PETRER

Petrer, 13 de enero de 2010.
El Alcalde, Pascual Díaz Amat.

1000475

EDICTO

El día 14 de enero de 2010, tuvo lugar en las dependencias de Personal de este Ayuntamiento, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía número 33/2010, de 13 de enero, el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes que concurren a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2010, para el ingreso de personal al servicio de este Ayuntamiento.

Verificado el mismo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra «F».

Petrer, 15 de enero de 2010.
El Alcalde, Pascual Díaz Amat.

1001386

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2010, acordó la adjudicación definitiva del «Contrato para el Servicio de Ambulancia Municipal en el término municipal de Pilar de la Horadada (Alicante)» tramitado por procedimiento abierto, proposición económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, a Socorrismo y Ambulancias Horadada, S.L. por el precio de cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta euros con ochenta y cuatro céntimos (487.480,84 €) más cuarenta mil doscientos noventa y siete euros con ochenta y ocho céntimos, lo que hace un total de quinientos veintisiete mil setecientos setenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (527.778,72 €) conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas que han regido el procedimiento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Pilar de la Horadada, 20 de enero de 2010.
El Alcalde-Presidente, Ignacio Ramos García.

1001319

AYUNTAMIENTO DE PINOSO

ANUNCIO

Aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo al Acuerdo plenario provisional del Ayunta-